

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL**

PROMOVENTE: Partido Político MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución de Admisión aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral de Estado, el 18 de agosto de 2021, en el Juicio de Inconformidad **JI-09/2021**.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; a veintiuno de agosto de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público que a las 19:57 diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del veinte de agosto de la presente anualidad, se recibió el escrito signado por el ciudadano Ricardo Flores Zúñiga, quien se ostentó como Comisionado Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de Manzanillo del Instituto Electoral del Estado de Colima, quien hace valer el **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL** en contra de la Resolución de Admisión aprobada por el Pleno de este Tribunal Electoral el dieciocho de agosto del año en curso, en el Juicio de Inconformidad expediente **JI-09/2021**, en la que, en su resolutive TERCERO se le tuvo por no admitido su escrito presentado como tercero interesado.

Cédula que se fijó en los estrados y se publicitó en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **10:00 diez horas del veintiuno de agosto de dos mil veintiuno**, por el plazo de 72 setenta y dos horas.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**